

Concejo

ACUERDO N°. 004



Itagüí, 29 ABR 2020

CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO AUTORIZA AL ALCALDE DE ITAGÜÍ PARA APROBAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE "MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DE ABURRÁ" -MASA-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 1454 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 136 de 1994, reglamenta de manera general la posibilidad que tienen los municipios para asociarse entre los mismos para lo cual consagra en su artículo 150:

ARTÍCULO 150. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. Las asociaciones para su conformación y funcionamiento se sujetarán a las siguientes reglas:

*1. Toda asociación de municipios será siempre voluntaria. Se conformará mediante convenio suscrito por sus alcaldes, **previa autorización de los respectivos concejos.***

- b. Que la Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.", relaciona dentro de los esquemas asociativos territoriales a las asociaciones de municipios, y en el artículo 14 establece:

"Asociaciones de municipios. Dos o más municipios de un mismo departamento o de varios departamentos, podrán asociarse administrativa y políticamente para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de ámbito regional y el cumplimiento de funciones administrativas propias, mediante convenio o contrato-plan suscrito por los alcaldes respectivos, previamente autorizados por los concejos municipales o distritales y para el ejercicio de competencias concertadas entre sí en un marco de acción que integre sus respectivos planes de desarrollo en un modelo de planificación integral conjunto."

- c. Que mediante Acuerdo Municipal número 071 de 1980, el Concejo autorizó al Municipio de Itagüí para afiliarse a la asociación denominada "Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA", como mecanismo asociativo y de defensa de los intereses territoriales.
- d. Que la asociación denominada "Municipios Asociados del Valle de Aburrá – MASA", en la actualidad solo está compuesta por Itagüí, Barbosa y Envigado, ya que los demás municipios del Valle de Aburrá se fueron desafiando dado la poca gestión y capacidad operativa de la entidad.
- e. Que teniendo en cuenta los costos y pocos beneficios que tiene para el Municipio de Itagüí la permanencia en la Asociación y que los actuales socios buscan la disolución y liquidación de MASA, se solicita autorización al



Viene del Acuerdo por medio del cual el Concejo autoriza al Alcalde de Itagüí para aprobar la disolución y liquidación de "Municipios asociados del Valle de Aburrá" -MASA-



CONCEJO
MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Concejo Municipal para el retiro ya que de conformidad con el artículo 150 de la ley 136 de 1994, ello se debe realizar por Acuerdo Municipal teniendo en cuenta que mediante este mecanismo se autorizó la afiliación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

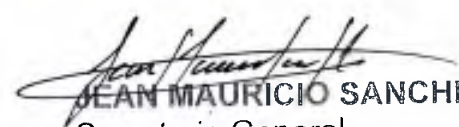
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Itagüí por el término de seis (6) meses para que adelante los trámites necesarios para la votación favorable de la disolución y liquidación de "Municipios Asociados del Valle de Aburrá -MASA".

PARÁGRAFO: El Alcalde Municipal queda autorizado para adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para proceder a la liquidación de MASA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación.

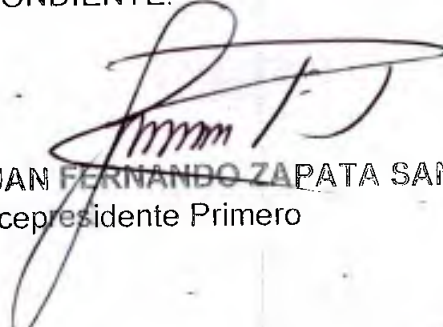
DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGUI A LOS VEINTI SEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), DESPUES DE HABER SIDO DEBATIDO Y APROBADO EN DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS VERIFICADAS EN FECHAS DIFERENTES.


DANIEL RESTREPO CARMONA
Presidente


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General

LA MESA DIRECTIVA ENVIA EL PRESENTE ACUERDO EN DOS (2) ORIGINALES Y DIEZ (10) COPIAS A LA ALCALDIA DE ITAGÜÍ, HOY VEINTI OCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTE (2020), A FIN DE QUE ESE DESPACHO LE IMPARTA LA SANCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.


DANIEL RESTREPO CARMONA
Presidente


JUAN FERNANDO ZAPATA SANCHEZ
Vicepresidente Primero

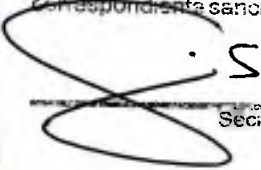

JOHN ALEJANDRO OTALVARO
Vicepresidente Segundo


JEAN MAURICIO SANCHEZ SILVA
Secretario General



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

Itagüí, 29 ABR 2020
En la fecha recibí de la Secretaría del Concejo Municipal, el presente acuerdo el cual pasa al despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


Secretario

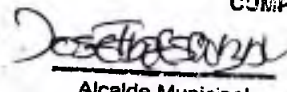
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ


Itagüí, 05 MAY 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En tres (3) ejemplares en físico a la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

CÚMPLASE


Alcalde Municipal


Secretario